

QUILLOTA, 20 de Enero de 2020.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A NUM: 1067 /VISTOS:**

- 1) Ordinario N°29/2020 de 17 de Enero de 2020 de Subdirector de Tránsito y Transporte Público a sr Alcalde (s) solicitando al Honorable concejo Municipal la propuesta de Términos Técnicos de Referencia TTR para la nueva Licitación 2020 "Concesión Sistema de Control de tiempo estacionamiento de vehículos en la vía pública;
- 2) El Acuerdo N°33/20 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 20/01/2020, Acta N° 03/2020;
- 3) El Acuerdo N°003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2016, Acta N°01-B/2016, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 a 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 4) La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO** PROMÚLGASE el Acuerdo N°33/20 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 20/01/2020, Acta N° 03/2020, que dice: "**Por unanimidad se aprueba los Términos Técnicos de Referencia (TTR) para la nueva Licitación 2020 "Concesión Sistema de Control de Tiempo Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública Comuna de Quillota:**

**TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA  
LICITACIÓN PÚBLICA  
CONCESIÓN SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO  
ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA  
COMUNA DE QUILLOTA**

**1.- GENERALIDADES.**

Los presentes Términos de referencia determinan la forma de operación y emplazamiento de las zonas concesionadas en donde se desarrollara el estacionamiento en la vía pública, en la comuna de Quillota.

Será de cargo del Concesionario la implementación, distribución y comercialización del servicio de Control de Tiempo para el Estacionamiento de superficie, así como de todo aquello que sea atingente y/o necesario para el correcto funcionamiento del sistema.

La Municipalidad entrega la concesión de todos los estacionamientos en las vías públicas concesionadas y limitados en su tiempo, según se indica y caracteriza en este documento.

**2.- CONDICIONES DEL SERVICIO OFRECIDO.**

El concesionario estará obligado a ofrecer **un uso continuo del servicio**, debiendo suprimir las causas que originen molestias, incomodidades, inconvenientes o peligro al público o usuarios de éste, salvo que la adopción de medidas que alteren la normalidad del servicio obedezcan a razones de seguridad, reparación o de mantención de las áreas concesionadas. El uso del servicio, deberá ser ofrecido por el concesionario **sin discriminación arbitraria de ninguna especie al usuario**, siempre que se cumplan las condiciones para su uso y con el pago de las tarifas autorizadas en el contrato de concesión.

### 3.- DOMICILIO DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA

Es obligación del Concesionario **habilitar y equipar una Oficina en la Comuna de Quillota**, para efectos de administración y supervisión del sistema, donde deberá mantener, entre otras cosas, teléfono fijo, libro de reclamos y sugerencias, libro para inspección del Municipio, estos últimos en triplicado, contratos de trabajos, libro de asistencia debidamente actualizado, liquidaciones de sueldo, pagos de imposiciones, pagos de finiquitos si lo hubiera, sean estos en la Inspección del Trabajo o en Notaría, impuestos mensuales (formulario N° 29), patente comercial al día, etc.

### 4.- SISTEMA DE COBRO (TICKEADORA PORTATIL)

Se consulta para el control y cobro de estacionamiento, el implementar en las calles concesionadas el uso y la provisión de equipos electrónicos del tipo **Tickeadora portátiles** (nueva o usada) en perfectas condiciones de funcionamiento, operadas en línea, su cantidad y distribución deberá ser acorde a la cantidad de calles concesionadas.

El sistema de control de estacionamiento en línea se basa en el uso de una Tickeadora portátil que se conecta a un servidor central vía GPRS, a través de la red GSM (telefonía celular) e

Internet, instalado en el domicilio de la empresa de manera de permitir un pleno y detallado control de los tiempos de estacionamientos y de los monto recaudados.

Para ello las tickeadoras portátiles deberán contar con una aplicación (software) para el control de estacionamiento, consistente en el registro de la patente del vehículo que se estaciona, emisión del ticket de entrada, la transmisión vía GPRS de un registro de entrada que tiene la información de la patente del vehículo, lugar donde se estaciona y otros datos necesarios.

Cuando el vehículo se retira del estacionamiento el operador deberá digitar la patente en la tickeadora, ésta en forma automática envía un registro de salida al servidor central con la información de la patente del vehículo, hora de llegada y salida, tiempo estacionado y valor efectivamente pagado.

El sistema central deberá registrar esos eventos de entrada y salida de vehículos en una base de datos, desde donde se puede obtener la información de gestión del sistema.

Cada vez que un usuario se estacione, el operador introducirá la patente del vehículo en la tickeadora y ésta emitirá el Ticket de Entrada, que indicará, a lo menos:

- Nombre de la Empresa Concesionaria
- RUT de la Empresa Concesionaria
- Domicilio comercial (dirección y fonos en la ciudad de Quillota)
- N° serie tickeadora
- Nombre del operador
- Lugar donde se opera el servicio (nombre de la calle)
- Tarifa del servicio
- Hora de inicio del servicio
- Patente del vehículo que usa el servicio
- Fecha (día, mes y año).
- Fono reclamos de la empresa concesionaria
- Otros datos que se requieran

Cuando el usuario vuelva a retirar el vehículo, el operador digitará nuevamente el número de la patente del vehículo y la tickeadora emitirá un Ticket de Salida más la correspondiente Boleta electrónica autorizada por el SII, que indicará a lo menos:

- Nombre de la Empresa Concesionaria
- RUT de la Empresa Concesionaria
- Domicilio comercial (dirección y fonos en la ciudad de Quillota)
- N° serie tickeadora
- Nombre del operador
- Lugar donde se opera el servicio (nombre de la calle)
- Tarifa del servicio
- Hora de inicio del servicio
- Hora de término del servicio

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARÍA MUNICIPAL**

- Tiempo de uso a cobrar.
- Valor total del servicio a pagar.
- Patente del vehículo que usa el servicio
- Fecha (día, mes y año).
- Fono reclamos de la empresa concesionaria
- Otros datos que se requieran

Se debe considerar un sistema de cobro en línea, para los casos en que el usuario de retire sin poder cancelar, este pueda acercarse a una tickeadora y cancelar lo adeudado en otro momento.

Finalmente el usuario paga al operador el servicio y retira el vehículo de la calle concesionada.

**4.1.- CAPACITACION DEL PERSONAL.**

Se consulta a cargo del Concesionario, previo al inicio del servicio, el **Capacitar** a la totalidad del personal a cargo del sistema, **en el manejo y uso de los equipos** electrónicos del tipo **Tickeadora portátiles**. Para ello la empresa deberá acreditar ante la Municipalidad a través de la Dirección del Tránsito la ejecución efectiva de dicha capacitación mediante la emisión de un certificado que acredite la aprobación de ésta por parte del personal.

A modo de avalar la obtención del conocimiento necesario por parte del personal, el Concesionario **deberá realizar un examen simple y práctico del funcionamiento de los equipos ante la Inspección Técnica del Servicio.**

**5.- DERECHOS DE ESTACIONAMIENTO Y PAGO DE DERECHOS POR CONCESIÓN**

Los derechos de estacionamiento que se cobrarán a los usuarios del sistema, serán establecidos por la Municipalidad de Quillota en su Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios, conforme al procedimiento estipulado en la Ley de Rentas Municipales, y serán susceptibles de modificaciones conforme a dicho procedimiento.

En cuanto al pago mensual por concepto de Derechos de Concesión, será reajustado de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) por el periodo comprendido entre la fecha del Acta de Inicio del Servicio y el día 1 de enero del año 2021; posteriormente este pago mensual será reajustado de acuerdo a la variación del IPC por el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2021 y el 1 de enero de 2022; para, finalmente, ser reajustado de acuerdo a la variación del IPC por el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2022 y el 1 de enero de 2023.

Los derechos de estacionamiento, durante el periodo de vigencia de esta Concesión, son los siguientes según Ordenanza Municipal vigente:

<b>VALOR</b>					
<b>SERVICIO TIEMPO DE ESTACIONAMIENTO</b>					
<b>Nº</b>	<b>TARIFA</b>	<b>Valor</b>	<b>Por cada minuto</b>	<b>Valor HORA</b>	
1	Plana	\$ 13.-/min	\$ 13.-	\$ 780.-	
<b>VALOR</b>					
<b>SERVICIO ESTACIONAMIENTO PREFERENCIAL</b>					
<b>PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD</b>					
<b>Nº</b>	<b>Tarifa</b>	<b>Valor minuto efectivo</b>	<b>Los primeros 60 MIN.</b>	<b>Por cada minuto efectivo desde el minuto 61</b>	<b>Valor HORA desde el minuto 61</b>
2	PLANA	\$ 13.-/min	Gratis	\$ 13.-	\$ 780.-

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARÍA MUNICIPAL**

La tarifa y período de gratuidad indicados en el pto. 2 sólo es aplicable para vehículos de personas con documentación de credencial y/o registro comunal de personas en situación de discapacidad vigente, aparcados en estacionamientos preferenciales debidamente señalados.

Los valores mencionados anteriormente incluyen el IVA y pueden ser reajustados anualmente de acuerdo al procedimiento indicado en el párrafo primero de este mismo punto.

**6.- HORARIO DE FUNCIONAMIENTO CONCESION**

Consultase el siguiente horario el cobro de derechos de estacionamiento de vehículos en las calles concesionadas de acuerdo a las normas de la ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios.

Nº	DIAS	HORARIO DE FUNCIONAMIENTO
1	Lunes a Viernes	09:00 a 20:30 hrs.
2	Sábado	09:00 a 14:00 hrs.

Cabe señalar que no se cobrarán tarifas de estacionamiento los días sábado, desde las 14:00 hrs., ni los domingos, festivos o días y horarios que fije la autoridad, con la debida coordinación con el concesionario del sistema de parquímetros.

**7.- DETERMINACION DEL AREA CONCESIONADA**

La Municipalidad ha determinado, dentro de las zonas afectas a la Concesión dimensionar como área individual, o Calzo, de estacionamiento por vehículo, entendiéndose como tales, automóviles, camionetas, furgones, etc., un espacio de cinco (5) metros medidos en forma longitudinal y de dos y medio (2,5) metros medidos de forma transversal, cuyas ubicaciones deberán ser coordinadas con la persona que la Municipalidad designe como Inspector Técnico del Servicio.

Cabe señalar que aquellos móviles mayores tales como camiones, buses, taxibuses, etc., que se estacionen dentro de las zonas afectas a la Concesión, deberán cancelar las correspondientes tarifas en forma proporcional a los calzos ocupados.

En base a una estimación, se calcula en el área de la concesión la existencia de aproximadamente de 590 calzos de estacionamiento. No obstante, **será responsabilidad del proponente verificar en terreno la capacidad real de cupos** para el cálculo de su oferta.

**8.- ÁREA DE CONCESIÓN (CALLES)**

La Municipalidad de Quillota, establece dentro del área perimetral, conformada entre las calles Prat, 18 de Septiembre, Bulnes, Chacabuco, La Concepción, Pudeto, Carrera, Esmeralda, Av. Condell y Prat; e incluyendo las calles Merced desde Prat hasta la altura del Nº 99 y calle Ariztía desde Av. Condell hasta el Pasaje Devia, las siguientes calles afectas a concesión para el cobro de estacionamientos:

Nº	CALLE	LIMITES	ORIENTACIÓN COSTADO	Nº CALZOS
1	<b>Ariztía</b>	Entre Pasaje Devia y calle Sargento Aldea	S	18
2	<b>Prat</b>	Entre calle Freire y calle O'Higgins	S	18
3	<b>Chacabuco</b>	Entre calle Blanco y calle Freire.	N	15
4	<b>Chacabuco</b>	Entre calle O'Higgins y calle San Martín	N	12
5	<b>Chacabuco</b>	Entre calle San Martín y calle Pinto.	N	11
6	<b>Chacabuco</b>	Entre calle Pinto y calle Carrera.	N	17
7	<b>La Concepción</b>	Entre calle Carrera y calle Bulnes	N	16
8	<b>Pudeto</b>	Entre calle Blanco y calle Freire	N	12
9	<b>Pudeto</b>	Entre calle Freire y calle O'Higgins	N	21
10	<b>Pudeto</b>	Entre calle O'Higgins y calle San Martín	N	16
11	<b>Pudeto</b>	Entre calle San Martín y calle Pinto	N	14
12	<b>Diego Echeverría</b>	Entre calle O'Higgins y calle San Martín	S	18
13	<b>Diego Echeverría</b>	Entre calle San Martín y calle Pinto	S	14
14	<b>Blanco</b>	Entre Chacabuco y calle Maipú	O	8
15	<b>Blanco</b>	Entre Maipú y calle La Concepción	O	13
16	<b>Blanco</b>	Entre calle La Concepción y calle Pudeto	O	17
17	<b>Blanco</b>	Entre calle Pudeto y calle Diego Echeverría	O	14

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

18	<b>Merced</b>	Entre Prat y Merced a la altura del N° 99	P	13
19	<b>Freire</b>	Entre calle La Concepción y calle Pudeto	O	10
20	<b>Freire</b>	Entre calle Pudeto y calle Diego Echeverría	O	15
21	<b>O'Higgins</b>	Entre calle Maipú y calle La Concepción	P	20
22	<b>O'Higgins</b>	Entre calle La Concepción y calle Pudeto.	O	10
23	<b>San Martín</b>	Entre calle 18 de Septiembre y calle Chacabuco	P	15
24	<b>San Martín</b>	Entre calle Chacabuco y calle Maipú.	P	11
25	<b>San Martín</b>	Entre calle Maipú y calle La Concepción	P	13
26	<b>San Martín</b>	Entre calle La Concepción y calle Pudeto	P	16
27	<b>San Martín</b>	Entre calle Pudeto y Diego Echeverría	O	17
28	<b>San Martín</b>	Entre calle Diego Echeverría y Esmeralda	O	15
29	<b>Pinto</b>	Entre calle 18 de Septiembre y calle Chacabuco	O	7
30	<b>Pinto</b>	Entre calle Chacabuco y calle Maipú	P	14
31	<b>Pinto</b>	Entre calle Maipú y calle La Concepción.	O	16
32	<b>Pinto</b>	Entre calle La Concepción y calle Pudeto.	O	20
33	<b>La Concepción</b>	Entre Av. Valparaíso y calle Pudeto, lado Mormones	S	21
34	<b>Chacabuco</b>	Entre calle La Concepción y calle Maipú	O	19
35	<b>Chacabuco</b>	Desde calle Maipú hasta calle Chacabuco a la altura del N° 1081	O	4
36	<b>Chacabuco</b>	Desde calle Chacabuco a la altura del N° 1081 hasta Av. Valparaíso	S	18
37	<b>Maipú</b>	Entre calle Chacabuco y Avenida Valparaíso	N	15
38	<b>Avenida Valparaíso</b>	Entre calle Maipú y calle Chacabuco	P	21
			O	30

### 9.- ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS PAGADOS.

El otorgamiento de permisos de estacionamientos reservados deberá ser propuestos por el Departamento de Tránsito y la Comisión de Tránsito del Concejo Municipal, y autorizado por el Alcalde, pudiendo reservarse éste el derecho a no autorizar ciertas solicitudes que se considere pudieren alterar el normal funcionamiento del tránsito vehicular.

Con todo, si la solicitud de estacionamiento reservado recayere sobre una calle concesionada para el cobro de estacionamiento, cursado el visto bueno Municipal, el contribuyente deberá entenderse directamente con el concesionario del rubro, quien no podrá cobrar un valor mayor a lo establecido en la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARÍA MUNICIPAL**

De esta manera, la recaudación obtenida por el pago de dicho derecho, será para beneficio exclusivo del Concesionario, debiendo cumplir con todas las exigencias y tributaciones que demande la legislación chilena (normativa vigente del SII), todas las cuales se dan por conocidas.

Sin embargo, el concesionario deberá considerar que los estacionamientos reservados pagados que ya existen en las calles concesionadas, conservarán su estado de reservados y pagaderos sujetos a cobro municipal, sólo siendo las nuevas solicitudes las que deberán realizar el pago a la concesionaria.

Los calzos existentes que ya cobra el Municipio en los tramos concesionados son los siguientes:

CALLE	LIMITES	ORIENTACIÓN COSTADO	RESERVADOS PAGADOS	OBSERVACIONES
<b>Blanco</b>	Entre Chacabuco y calle Maipú	O	12	10 cupos vehículos fleteros, 2 cupos reserva municipal
<b>Merced</b>	Entre Prat y Merced a la altura del N° 97	P	2	2 cupos vehículos fleteros
<b>Freire</b>	Entre calle Pudeto y calle Diego Echeverría	O	1	1 cupo Funeraria Ellen Campos
<b>TOTAL:</b>			<b>15</b>	

**10.- ESTACIONAMIENTOS PREFERENCIALES PAGADOS**

**10.1 PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Se consulta de acuerdo al artículo 153 bis de la Ley de Tránsito 18.290, destinar la dotación de dos (2) espacios por cada tres cuadras para estacionamientos preferenciales para el uso de personas con discapacidad.

Sin embargo, para una mejor distribución y beneficio, se sugiere destinar **un (01) espacio cada una cuadra y media**, los que deberán estar señalizados y demarcados con el símbolo internacional de accesibilidad. La distribución definitiva deberá ser autorizada por el Departamento de Tránsito de la Municipalidad.

Se consultan los siguientes espacios ya existentes:

CALLE	LIMITES	ORIENTACIÓN COSTADO	N° CALZOS
<b>Chacabuco</b>	Entre calle Blanco y calle Freire.	N	1
<b>Pudeto</b>	Entre calle O'Higgins y calle San Martín	N	1
<b>Blanco</b>	Entre Maipú y calle La Concepción	O	1
<b>O'Higgins</b>	Entre calle Maipú y calle La Concepción	P	2
<b>San Martín</b>	Entre calle Chacabuco y calle Maipú.	P	1
<b>San Martín</b>	Entre calle La Concepción y calle Pudeto	P	1
<b>Chacabuco</b>	Entre calle La Concepción y calle Maipú	O	2
<b>TOTAL:</b>			<b>9</b>

**10.2 CARGA Y DESCARGA.**

Se consulta dentro de las áreas concesionadas la dotación regulada para el estacionamiento de vehículos de carga y descarga en los siguientes horarios:

a) Entre las **21:00 hrs. A 07:00 hrs** y entre **14:30 a 16:30 hrs**

Los vehículos que realicen estas labores en horarios y tramos concesionados deberán cancelar la tarifa indicada en tabla N°1 del punto 5 de este documento.

Cabe señalar que en las siguientes calles concesionadas se encuentran señalizadas las siguientes áreas de carga y descarga:

N°	UBICACION	LIMITE
1	Calle Ariztía	Entre Sargento Aldea y Av. Vicuña Mackenna
2	Calle Merced	Entre Prat y Merced a la altura del N° 99
3	Calle Prat	Entre Freire y O'Higgins
4	Calle Chacabuco	Entre calle Freire y calle Blanco
5	Calle San Martín	Entre calles Chacabuco y calle Maipú
6	Calle San Martín	Entre calles Chacabuco y calle 18 de Septiembre

**11.- ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS GRATUITOS.**

Se consulta el destinar dentro de las zonas afectas a Concesión, en forma gratuita y exclusiva para el **estacionamiento de Vehículos Fiscales, transporte escolar y otros servicios que determine el Municipio**, la siguiente dotación de espacios, los cuales deberán estar señalizados y demarcados:

CALLE	LIMITES	ORIENTACIÓN COSTADO	MOTOS	INSTITUCIONALES	TRANSPORTE ESCOLAR	OTROS	OBSERVACIONES
<b>Chacabuco</b>	Entre calle Blanco y calle Freire.	N				1	1 cupo Funerarias
<b>Chacabuco</b>	Entre calle O'Higgins y calle San Martín	N		2		2	2 cupos Municipalidad; 2 cupos autos eléctricos en carga
<b>Chacabuco</b>	Entre calle San Martín y calle Pinto.	N		7			7 cupos Carabineros
<b>Pudeto</b>	Entre calle Blanco y calle Freire	N		2			2 cupos Of. Defensa Laboral
<b>Pudeto</b>	Entre calle O'Higgins y calle San Martín	N		1			1 cupo Of. Provincial de Educación
<b>Diego Echeverría</b>	Entre calle O'Higgins y calle San Martín	S				1	1 cupo vehículos de Emergencia
<b>Blanco</b>	Entre calle Chacabuco y calle Maipú	O				1	1 cupo parada taxis colectivos
<b>Blanco</b>	Entre calle Maipú y calle La Concepción	O				4	4 cupos para 2 buses de turismo

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARÍA MUNICIPAL**

<b>Merced</b>	Entre Prat y Merced a la altura del N° 97	P			4	4 cupos transporte escolar
<b>Freire</b>	Entre calle La Concepción y calle Pudeto	O		7		7 cupos: 2 PDI + 1 Seremi Salud + 4 1er Juzgado de Letras
<b>O'Higgins</b>	Entre calle Maipú y calle La Concepción	P	1			Motocicletas
<b>O'Higgins</b>	Entre calle La Concepción y calle Pudeto.	O		6		6 cupos reservados: 4 Gobernación + 2 Cantón
<b>San Martín</b>	Entre calle 18 de Septiembre y calle Chacabuco	P		1		1 cupo Of. Salud Municipal
<b>San Martín</b>	Entre calle Maipú y calle La Concepción	P			2	2 cupos funerarias
<b>San Martín</b>	Entre calle Diego Echeverría y Esmeralda	O			4	Transporte Escolar
<b>Pinto</b>	Entre calle 18 de Septiembre y calle Chacabuco	O		2		2 cupos Farmacia Comunal
<b>Pinto</b>	Entre calle Chacabuco y calle Maipú	P		4		4 cupos Asistencia Judicial
<b>Pinto</b>	Entre calle Maipú y calle La Concepción.	O			1	1 cupo Transporte Escolar colegio Andalué

<b>Chacabuco</b>	Entre calle Maipú y calle Chacabuco a la altura del N° 1081	O		4		4 cupos Gendarmería	
<b>Maipú</b>	Entre calle Chacabuco y Avenida Valparaíso	N		5		5 cupos ambulancias	
<b>Totales:</b>			<b>1</b>	<b>41</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>Total: 61 calzos</b>

**12.- CONSIDERACION ESPECIAL.**

Estarán exentos de pago los vehículos fiscales (debidamente identificados), de propiedad de la Municipalidad de Quillota, de Carabineros, de Policía de Investigaciones, de emergencia como Bomberos y Ambulancias Públicas, que se encuentren realizando labores propias del servicio, entendiéndose que éstas, son ocasionales.

**NOTA: EL CONCESIONARIO DEBERA RESPETAR TODOS LOS ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS EN LA ACTUALIDAD Y LOS QUE SE OTORGUEN EN LO SUCESIVO.**

**13.- DE LAS CALLES CONCESIONADAS**

Se consulta a cargo de la empresa, la demarcación e implementación de señalética informativa reglamentaria de acuerdo a la ley de tránsito N° 18.290, sus reglamentos y modificaciones, respecto de las calles concesionadas, así mismo como su mantención, reparación y/o reposición durante todo el periodo de concesión. Con este fin se adjunta documento de Especificaciones Técnicas que precisan las características de la señalizaciones solicitadas.

Será de responsabilidad exclusiva del concesionario mantener en correcto estado de funcionamiento: la señalización, los equipos de control de tiempo y todo equipo que tenga relación directa con la concesión, aun cuando éstos hayan sido dañados por terceros o su deterioro sea producto de actos vandálicos.

Cabe señalar que no se podrá disminuir, aumentar o reemplazar calles que por motivos de rentabilidad afecten al concesionario. Sin embargo, la municipalidad, dado el crecimiento que haya experimentado la ciudad y su parque automotriz en el periodo de dicho contrato, evaluará la viabilidad de implementar o no cambios en las calles concesionadas, los cuales serán acordados con la empresa, dichos cambios no podrán exceder el 20% de las calles a explotar y podrán ser expresados porcentualmente en el pago de la concesión, previo acuerdo de las partes.

Por otro lado, se debe indicar que no se entregarán en concesión a otras empresas del mismo rubro las calles donde no se prestará servicio y que estén dentro del área de concesión.

La Municipalidad en ningún caso se hará responsable de los daños, robos o hurtos que puedan afectar a los vehículos que se encuentren haciendo uso del servicio de estacionamiento limitado.

Si durante la concesión se produjese condiciones extraordinarias que afecten la explotación de los estacionamientos tales como: reparaciones de pavimento, obras de alcantarillado, canalización telefónica, instalación de semáforos, construcciones u otros, la Municipalidad entregará los permisos de obras respectivos condicionados al pago previo de los estacionamientos afectados al concesionario. En caso que lo anterior no sea posible, los estacionamientos afectos se descontarán de la participación mensual respectiva.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

Cabe señalar además, que la municipalidad se reserva el derecho de realizar actividades y/o servicios de carácter social, educacional, artístico y cultural, situación que alterará el normal desarrollo del servicio sólo en las calles comprometidas y durante las horas que dure el evento en cuestión, pudiendo retomar el concesionario el servicio una vez finalizado éste. Lo anterior no dará origen a compensación alguna a favor del concesionario.

En caso que, por motivos de nuevas disposiciones urbanísticas, peatonalización de calles u otra medida se tenga que eliminar estacionamientos concesionados, la Municipalidad compensará, entregando en concesión otros sectores de similares características, atendiéndose fundamentalmente a su rentabilidad y no a su número. Los que se definirán de común acuerdo entre La Municipalidad y la concesionaria.

La Municipalidad dictará todas las ordenanzas y demás normas municipales que sean necesarias para implementar, ejecutar y desarrollar la presente concesión.

Al término de la concesión el concesionario deberá retirar las instalaciones que hayan afectado los espacios públicos y la propiedad de las mismas quedarán en su poder.

## 14.- DEL PERSONAL DEL CONCESIONARIO

### 14.1 DE LA CANTIDAD DEL PERSONAL A CARGO DEL SERVICIO.

La empresa deberá considerar a cargo del servicio, de acuerdo al cálculo de mano de obra a utilizar para que este resulte eficiente.

La calidad y cantidad de personal ofrecido por el oferente deberá mantenerse a lo largo de todo el Contrato, lo que será comprobado en terreno o en documentación que posea la empresa en relación a este servicio.

### 14.2 DE LA NOMINA DEL PERSONAL

El Concesionario deberá entregar un listado identificatorio de todo el personal que prestará labores en el sistema, debiendo proporcionar al inicio del contrato el detalle del personal contratado, identificando nombre completo, cedula de identidad, domicilio y número telefónico de contacto en caso de emergencia.

En el caso que dicho listado sufriera modificaciones éste deberá ser actualizado e informado a la Municipalidad a través de la Inspección Técnica del Servicio.

### 14.3 DE LOS DERECHOS LABORALES Y PREVISIONALES.

La contratación del personal encargado del sistema de cobro y control, deberá regirse por la legislación Laboral y Previsional Chilena, **de acuerdo a condiciones establecidas en Bases Administrativas Generales y Especiales**. El cumplimiento emanado de dichas obligaciones y derechos, serán de exclusiva responsabilidad del Concesionario, por ende el personal no tendrá vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Quillota, motivo por el cual todo el personal, equipos y elementos, afectados a las tareas relacionadas con la prestación de los servicios, estarán bajo su exclusiva relación de subordinación, dependencia y responsabilidad.

Se consulta por parte del empleador en este caso del Concesionario, deducir de las remuneraciones pactadas, las cotizaciones de seguridad social y previsional (imposiciones y seguro de cesantía), debiendo mantener al día sus pagos. El Concesionario estará obligado, cada vez que la Municipalidad lo requiera, a exhibir la documentación que acredite los pagos de las obligaciones laborales y provisionales.

### 14.4 DE LA REMUNERACIÓN DEL PERSONAL

En relación remuneración del personal, cabe señalar que el Concesionario deberá garantizar **una remuneración no inferior al ingreso mínimo mensual estipulado en la Ley**, sobre la cual podrá establecer un sistema de estímulo, en base a bonos o incentivos de acuerdo a lo recaudado en las calles concesionadas, lo que se pactará y estipulará previamente en el contrato respectivo.

### 14.5 DEL VESTUARIO

Se consulta implementar para el uso del personal (damas y varones), a cargo del concesionario, la utilización de un **Uniforme Distintivo** (diseño con imagen corporativa), que a simple vista los identifique aún en condiciones adversas, como empleados de la concesionaria. El vestuario deberá estar de acuerdo a la función o labor a ejecutar, permitiendo la movilidad suficiente para que éste pueda desarrollar sus actividades en forma segura y cómoda.

Se consulta además que cada operador del servicio, porte a la vista una credencial que los identifique como empleados de la Concesionaria, la que deberá incluir:

- Nombre de la Empresa Concesionaria.
- Domicilio Comercial (dirección y fonos en la ciudad de Quillota)
- Fotografía a color del operador.
- Nombre completo y cedula de identidad del operador.

#### 14.6 DE LA CONDUCTA DEL PERSONAL CONTRATADO.

El concesionario deberá velar por la no ocurrencia de actos u/o hechos indebidos, que sean propiciados por el personal a cargo del servicio de parquímetros, tales como:

- El aceptar o solicitar dádivas.
- El cambiarse de ropa en la vía pública.
- El ejercer un comportamiento impropio hacia el público en general.
- El no uso del Uniforme Distintivo.
- La no entrega de la correspondiente boleta.
- De la presentación a la jornada de trabajo bajo condiciones éticas.
- Del consumo, tráfico y comercialización de drogas Ley 20.000.
- De la desestimación de denuncias de actos carácter vandálico o delictual, hacia los usuarios.

Por último, en cuanto a la presentación del personal así como de su comportamiento, éste deberá ser óptimo, manteniendo siempre el orden, la disciplina y cordialidad hacia sus pares y en especial hacia los usuarios del servicio.

Todo reclamo recibido por la Municipalidad, respecto a malos tratos, hechos o actos indebidos realizados por el personal a cargo del servicio, serán comunicados directamente al Concesionario, el cual deberá tomar a la brevedad las medidas pertinentes para su solución.

#### 15.- DEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

Se consulta a cargo de la Municipalidad de Quillota, el fiscalizar el cumplimiento cabal del servicio en terreno, para tal efecto se dispondrá de un funcionario Municipal, que tendrá la facultad de solicitar, revisar y supervisar la labor del personal a cargo del sistema, como también de la correcta entrega y emisión de las boletas de venta y servicios, contratos de trabajos, pagos de liquidaciones de sueldo, pagos de imposiciones, pagos de finiquitos si lo hubieren, sean estos en la Inspección del Trabajo o en Notaría, impuestos mensuales (formulario N° 29), sin perjuicio de la responsabilidad que le compete al concesionario por estos hechos en conformidad de lo dispuesto en BAG.

La fiscalización del cumplimiento del pago de los derechos municipales que deban hacer los usuarios del servicio de estacionamiento limitado en su tiempo, será efectuada por Inspectores Municipales, sin perjuicio de la fiscalización que puedan o deban hacer los Carabineros de Chile, quienes denunciarán a los infractores al Juzgado de Policía Local.

Con el fin de promover y dar mayores garantías a los interesados para efectos de la recuperación de la inversión, la Municipalidad se compromete a realizar una fiscalización eficaz: que se cursarán los partes de los infractores al juzgado de policía local.

#### 16.- PUBLICACION

Se consulta a cargo de la empresa concesionaria, el financiar a lo menos 2 días en una semana, la publicación en un medio de comunicación de prensa escrita a nivel provincial de las condiciones de la concesión (tarifas, calles y horarios). Dicha publicación será elaborada en conjunto con la Municipalidad de Quillota.

#### SEGUNDO

**ADOPTÉ** el Subdirector de Tránsito y Transporte Público, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

#### DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Adm. Municipal - Delegación San Pedro - Acuerdo 33/20 Acta N° 03/2020 - Secretaría Municipal - Transparencia.-

LMG/HCM/DMB/gdr.-